

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 20 de Marzo de 2003

VISTO :

El Expediente N° 03818-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas administrativas en el área del PAM-PSTI dependiente de este Rectorado;

Que obra el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 9 vuelta obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley N° 25165;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a dos cargos de pasante, en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información para cumplir funciones en la sede de este Rectorado los que cumplirán 3 (tres) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de Analista de Sistemas o Licenciatura en Sistemas.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-
- f)-Poseer conocimientos de programación web (preferente), Atención a usuarios, reparación de PC e instalación de software (no excluyente), idioma inglés (no excluyente)
- g)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Lic Osiris Sofia
- Lic. Daniel Spina
- Lic. Luis Sierpe
- Lic Maria Laura Ivanissevich como suplente

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 2 (dos) días hábiles, 24 y 25 de marzo del corriente, que la inscripción es desde el 26 de marzo del 2003 al 4 de abril de 2003, ambos inclusive; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes los días 8 y 9 de abril del 2003.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Mg. Silvia ALLENDE
Secretaria de Extensión

Ing.Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION N° 125-2003.-